GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2** **Contrato No. 202301804**

DEPENDENCIA ORDENADORA	SECRETARÍA GENERAL
DEPENDENCIA EJECUTORA	SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
CONTRATO No.	202301804
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE ELEVADO DE 1.000 M3 EN LA PTAP CONCORDE, Y TANQUE SEMIENTERRADO DE 2.000 M3 Y EBAO EN LOTE CONTIGUO AL TANQUE ELEVADO CONCORDE
CONTRATISTA CESIONARIO	BUILDER COMPANY SAS
VALOR INICIAL	$ 14.701.678.483
FECHA DEL CONTRATO	MARZO 29 DE 2023
FECHA INICIO	SEPTIEMBRE 07 DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2	SEPTIEMBRE 14 DE 2023
FECHA REINICIO	MAYO 21 DE 2024
PRÓRROGA No 1	HASTA EL 21 DE ENERO DE 2025
PRORROGA NO 2	HASTA EL 21 DE MARZO DE 2025
INTERVENTOR	MANOV INGENIERIA SAS
SUPERVISOR	CARLOS ANDRÉS ARBELÁEZ

En Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2025 se reunieron los señores: GLORIA CONSUELO BERMUDEZ, Representante Legal del BUILDER COMPANY S.A.S., en calidad de contratista de obra cesionario, CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO Representante Legal del MANOV INGENIERÍA S.A.S., en calidad de la Interventoría y CARLOS ANDRÉS ARBELÁEZ ARBELÁEZ, en calidad de supervisor, adscrito a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico, con el objeto de suscribir el acta de suspensión No 2 del plazo de ejecución del contrato de la referencia, para lo cual se deja constancia de los siguientes hechos:

- Que el 08 de mayo de 2023 la empresa TORRES Y ASOCIADOS S.A.S. mediante correo electrónico dirigido a la entidad contratante, presentó solicitud de aceptación de cesión del contrato de obra a BUILDER COMPANY SAS.

- Que el proceso de licitación pública que dio como resultado la suscripción del contrato de obra N° 202301804 se adelantó a través de la plataforma del SECOP II establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -ANCP-CCE-, en la cual se encuentran definidos los módulos para la etapa de ejecución del contrato encontrándose que, en el módulo de MODIFICACIONES DEL CONTRATO, numeral 5, se encuentra identificada entre los tipos de modificaciones la cesión del contrato, módulo que se habilita en la plataforma del SECOP II con el inicio de ejecución del contrato.

- Que, el día 7 de septiembre de 2023 se celebró el Acta de Inicio del contrato de obra N° 202301804 con el contratista TORRES Y ASOCIADOS S.A.S. mediante la plataforma SECOP II.

- Que el 12 de septiembre de 2023 se realizó a través de la Secretaría General del Departamento del Atlántico la modificación del contrato correspondiente a la Cesión del Contrato de Obra N° 202301804 al BUILDER COMPANY SAS, quedando aprobada en esa misma fecha.

- Que, el 14 de septiembre de 2023, se suspendió el plazo de ejecución del contrato de obra No. 202301804 con el fin actualizar y aprobar las pólizas de garantía al nuevo contratista y entregar los documentos previos requeridos en el contrato.

- Que, el 21 de mayo de 2024, se activó el contrato de obra con el fin de ingresar la modificación a la plataforma SECOP II y dar inicio a la ejecución de las actividades.

- Que el Contratista de Obra, mediante comunicado BUILD-202301804-116-2025, del 24 de febrero de 2025 solicitó una suspensión temporal por un término de 10 a 15 días, justificado en el contexto los carnavales.

- Que teniendo en cuenta que en la costa Caribe, los carnavales son una de las festividades más importantes de la región, reflejando en la diversidad cultural por su mezcla de influencias indígenas, africanas y europeas, que es reconocido por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. Estos carnavales son una forma de expresión de la identidad local, la resistencia cultural y la unión de la comunidad que simboliza la conexión profunda de los habitantes con su historia, su tierra y sus raíces.

  Dichas festividades han generado condiciones excepcionales que afectan el desarrollo normal de las actividades y atraso en el cronograma de obra, por el ausentismo en gran parte de los trabajadores suscritos en el proyecto, lo cual afecta directamente el rendimiento de las actividades, así como el riesgo en la seguridad laboral y el impacto directo a la calidad del producto a entregar.

- Que, con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen de mutuo acuerdo suspender el plazo de ejecución del contrato de obra No. 202301804 a partir de la fecha hasta el 05 de marzo de 2025.

- Que, durante el término de suspensión del plazo del contrato el contratista no podrá adelantar ninguna actividad de ejecución del contrato de obra.

- Que el contratista de obra BUILDER COMPANY S.A.S. manifiesta que, con la suscripción de la presente acta, durante la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra no se generará gastos de administración o mayor permanencia o lucro cesante o stand by de equipos a cargo del departamento del Atlántico.

- El Contratista de obra notificará a la compañía aseguradora, la suspensión del plazo de ejecución del contrato de la referencia y una vez reiniciado el plazo de ejecución del contrato, el contratista debe actualizar las vigencias de los amparos de las garantías exigidas en el contrato por el tiempo que dure la suspensión.

Se firma la presente Acta por quienes en ella han intervenido.

Por el Contratista de Obra:

GLORIA CONSUELO BERMUDEZ
Representante Legal
BUILDER COMPANY SAS
Contratista de Obra

Por la Interventoría:

CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO
Representante Legal
MANOV INGENIERÍA SAS
Interventoría

Por la Entidad Contratante:

CARLOS A. ARBELAEZ
Supervisor del Contrato
Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico